

**COMUNICADO 16/06**

**Fecha:** 21 de junio 2006

**Asunto:** Dividendo extraordinario de ENDESA

---

**Ajustes en los contratos de Opción y Futuro sobre Endesa**

La sociedad ENDESA S.A. confirmó, en su Junta General de Accionistas el pago de un dividendo ordinario de 0,8284 euros por acción y un dividendo extraordinario de 1,2666 euros por acción pagaderos ambos el 3 de julio de 2006.

Como se indicó en el Comunicado 02/06, y según la Condiciones Generales de Opciones y Futuros sobre Acciones, el pago de dividendos extraordinarios y otras retribuciones a los accionistas no asimilables al pago de dividendos ordinarios, serán objeto de ajuste por el importe del dividendo, en este caso por los 1,2666 euros (apartado 9.6.2).

**El ajuste del Contrato de Opción sobre Endesa** se hará de la siguiente forma:

Las Condiciones Generales de Opciones sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.3) establecen para este caso que:

- *"El Precio de Ejercicio se multiplicará por el cociente:*

$$(PC - \text{Importe Ajustable}) / PC$$

*Siendo PC: Precio de Cierre de Endesa el día anterior al ajuste"*

**En consecuencia, los Precios de Ejercicio de los vencimientos que tengan posición abierta (hasta marzo 2008) se multiplicarán por el cociente  $(PC - 1,2666) / PC$ .**

Al coincidir el día del pago ordinario con el día del pago extraordinario, el Precio de Cierre de Endesa sería primero deducido por el importe ordinario y luego calculado el anterior cociente. Así, si la acción cerrara a 26.00, el ratio sería el resultado de  $(26,00 - 0,8284 - 1,2666) / (26,00 - 0,8284) = 0,94968139$ . En este ejemplo, el Precio de Ejercicio 25,00 pasaría a ser el 23,742034 ( $25,00 * 0,94968139$ ). El nuevo Precio de Ejercicio sería por tanto 23,74.

- *"El número de acciones representativas de un Contrato se multiplicará por el cociente inverso".*



**En consecuencia, cada contrato de Endesa será representativo de  $[PC / (PC - 1,2666)] \times 100$  acciones para los vencimientos que tengan posición abierta en la fecha del ajuste.**

Suponiendo nuestro ejemplo con un Precio de Cierre de Endesa de 26,00, el nuevo número de acciones representativo de cada contrato sería  $[25,1716 / (25,1716 - 1,2666)] \times 100 = 105,29$ . En consecuencia el nuevo número de acciones por contrato sería 105.

**El ajuste del Contrato de Futuros sobre Endesa se hará de la siguiente forma:**

Las Condiciones Generales de Futuros sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.3) establecen para este caso que:

- *"El Precio de Registro de los Contratos será:*

$$PRC = [(PLD + D) \times (PC - ID) / PC] - D$$

*Siendo*

*PRC: Nuevo Precio de Registro de los Contratos*

*PLD: Precio de Liquidación Diaria del día previo a la fecha de ajuste*

*ID: Importe bruto de la devolución por acción*

*PC: Precio de Cierre del Activo Subyacente el día anterior al ajuste*

*D: Dividendo ordinario si lo hubiera en el cálculo del PLD".*

Si el PLD del vencimiento Septiembre 06 fuera 24,50 y el de Diciembre 06 fuera 24,71, los nuevos PRC serían:

Para Septiembre 2006:

$$PRC = 24,50 \times (25,1716 - 1,2666) / 25,1716 = 24,50 \times 0,94968139 = 23,267194$$

Para Diciembre 2006:

$$PRC = 24,71 \times (25,1716 - 1,2666) / 25,1716 = 24,71 \times 0,94968139 = 23,466627$$

El nuevo Precio de Registro de los contratos será con dos decimales (24,26 y 23,46 respectivamente), realizándose un ajuste adicional en efectivo para recoger el impacto del tercer al sexto decimal.

- *"El número de acciones representativas de un Contrato es:*

$$NACD = NACA \times PC / (PC - ID)]$$

*Siendo*

*NACD: Número de acciones de un Contrato después del ajuste*  
*NACA: Número de acciones de un Contrato antes del ajuste*  
*ID: Importe bruto de la devolución por acción*  
*PC: Precio de Cierre del Activo Subyacente el día anterior al ajuste*

Suponiendo nuestro ejemplo con un Precio de Cierre de Endesa de 26,00 cada contrato de Endesa será representativo de 105 acciones para los vencimientos de Septiembre 06 y Diciembre 06 y Marzo y Junio 07.

El Apartado 9 establece que *"El ajuste será efectivo desde el día en que tenga efecto la operación que dé lugar al ajuste ("fecha de ajuste")."*

En consecuencia, los anteriores ajustes se producirán antes del inicio de la sesión del 3 de julio, fecha en la que se pagan los dividendos. Además, las operaciones de contado que provengan de ejercicios realizados durante la sesión del 30 de junio se ajustarán en Precio de Ejercicio y número de acciones de acuerdo con lo establecido en el Apartado 9 de las Condiciones Generales.

### **Ajuste adicional por los decimales del tercero al sexto en los contratos de Futuros sobre Endesa**

Como se ha visto en el apartado anterior, el ajuste sobre los contratos de Endesa genera un nuevo Precio de Registro para los futuros con más de dos decimales. Por este motivo se va a realizar un ajuste adicional en efectivo para recoger el impacto de estos decimales. Como se explica a continuación, este ajuste en efectivo se materializará mediante una compra y una venta del número necesario de futuros de Endesa con una diferencia de precios tal que produzca el cargo o el abono necesario.

Por ejemplo, si una cuenta tiene 100 futuros comprados vencimiento septiembre y 50 vendidos vencimiento diciembre, y los nuevos Precios de Registro resultantes fueran 23,267194 para septiembre y de 23,466627 para diciembre, el ajuste en efectivo sería:  $105 * [-100 * 0,007194 + 50 * 0,006627] = 105 * [-0,7194 + 0,33135] = -40,74525$  euros.

Este cargo para esta cuenta se realizará mediante una venta y una compra de futuros sobre Endesa por un volumen, un precio de venta y un precio de compra tales que den como resultado el importe del ajuste en euros más aproximado posible.

En el ejemplo, se realizaría una compra por 24,50 y una venta por 24,49 de 41 contratos de futuros sobre Endesa (de multiplicador 100), lo que le producirá un resultado de -41,00€.

El ajuste adicional se realizará antes de la apertura de la sesión del 3 de julio en los contratos y cuentas con posición abierta en Contratos de Futuros de Endesa al cierre de la sesión del 30 de junio.

## **CODIFICACION Y PROCEDIMIENTO**

- El nuevo código del EXTERNO de los contratos de las Opciones de Endesa después del ajuste será, ENU06EXA para el vencimiento de septiembre 06, ENZ06EXA para el vencimiento de diciembre 06, ENH07EXA para el vencimiento de marzo 07, ENM07EXA para el vencimiento de junio 07, ENU07EXA para el vencimiento de septiembre 07, ENZ07EXA para el vencimiento de diciembre 07, ENH08EXA para el vencimiento de marzo 08.
- El nuevo código de contrato para el Futuro de Endesa será, ENU06A para septiembre 06, ENZ06A para el vencimiento de diciembre 06, ENH07A para el vencimiento de marzo 07, ENM07A para el vencimiento de junio 07.
- El día 3 de julio, antes de la apertura, se traspasarán todas las posiciones con volumen vivo. Esto se realizará en opciones mediante traspaso de operaciones tipo Z a prima 1,05 para los de cierre y a prima 1,00 para los de apertura en opciones. Los traspasos de las posiciones de Futuros también se realizarán mediante operaciones tipo Z al Precio de Liquidación Diaria para los cierres y al nuevo Precio de Registro las aperturas.

Los traspasos de cierre devolverán la comisión de la operación original y los traspasos de apertura cargarán la comisión de la operación original. Si la operación original tenía "Código de Mercado" y "Número de Registro de Negociación", la operación de apertura conservará dichos datos. Asimismo, el campo "Referencia" contendrá el "Número de Registro de Liquidación" de la operación que se traspasa.

- Los ajustes por los decimales del tercero al sexto se realizarán mediante compras y ventas en el contrato ENU06 de multiplicador 100

La tabla de Precios de Ejercicio así como los PRC se hará públicos tras la publicación del precio de cierre de Endesa el día previo al ajuste, el día 30 de junio.

Para cualquier consulta, podéis llamar al teléfono 91.585.08.60. A partir del día 26 de junio el nuevo número de teléfono será 91 709 53 02.